



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR DISTRIBUIDORA BARRERA Y CIA. LTDA.

ALGARROBO, 06 MAY 2022
DECRETO N° 1049



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°421 de fecha 04.05.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N° 505, de fecha 17.03.2022 emitida por Movilización I. Municipalidad de Algarrobo, requiere la adquisición de dos tambores de aceite hidráulico, para mantención de camiones recolectores y retroexcavadoras.-
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 180,20% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Distribuidora Barrera y Cía. Ltda., Rut N° 85.274.100-7 con domicilio en Avda. Barros Luco N° 2211, Comuna de San Antonio, para que este último provea dos tambores de aceite hidráulico, para mantenimiento de vehículos municipales, según requerimiento de movilización.-.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por los productos adquiridos la suma de \$ 947.240.- (novecientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta pesos) impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-03-001 denominada "Para Vehículos" correspondiente al presupuesto año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PFMM/UC/cbb
DISTRIBUCION:
- Adquisiciones
- Finanzas
- Unidad de Control.
- Archivo

(1)
(1)
(1)
(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 06 MAY 2022

FECHA SALIDA: 09 MAY 2022

OBSERVACIÓN N°